

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRAMITE		TRAMITE:	X
PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA DE DRENAJE Y/O ALCANTARILLADO MUNICIPAL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Consiste solicitar permiso de descarga de aguas residuales, por el usuario que en sus procesos altere, contamine o deseché materiales solidos al sistema de drenaje y/o alcantarillado municipal.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	MVCHS/ODAPAS		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 119 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente. NOM-002-SEFARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. Artículo 44 Fracción XI, 78, 80 y 86 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. Artículos 260, 261 y 271 del Bando Municipal 2026 de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	El Permiso por escrito de Descarga de Aguas Residuales al Sistema de Drenaje y/o Alcantarillado Municipal	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fue expedido
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	SI	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el usuario, en el desarrollo de sus actividades, genere, altere o descargue aguas residuales que puedan contaminar, así como cuando deseché materiales sólidos al sistema de drenaje y/o alcantarillado municipal, y requiera contar con el permiso correspondiente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí. El trámite está sujeto a inspecciones y verificaciones periódicas para asegurar el cumplimiento de la normativa.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud por escrito II. Identificación oficial vigente. III. Recibo de pago por el suministro de agua y drenaje al corriente al corriente IV. Recibo del pago al corriente por derivaciones, en su caso. Análisis de agua residual, expedida por laboratorio autorizado por la Secretaria del Medio Ambiente (SEMARNAT)	SI SI SI SI SI	I Simple I Simple I Simple I Simple I Simple	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis Fracciones II y III del Código Civil del Estado de México. Nom-002-Semarnat-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado Urbano o Municipal.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			

I. Solicitud por escrito	SI	I Simple	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis Fracciones II y III del Código Civil del Estado de México. Nom-002-Semarnat-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado Urbano o Municipal.	
II. Poder notarial del representante legal.	SI	I Simple		
III. Identificación oficial del apoderado legal.	SI	I Simple		
IV. Recibo de pago por el suministro de agua y drenaje al corriente.	SI	I Simple		
V. Recibo del pago al corriente por derivaciones en su caso.	SI	I Simple		
Análisis de agua residual, expedida por laboratorio autorizado por la Secretaria del Medio Ambiente (SEMARNAT)	SI	I Simple		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
I. Solicitud por escrito	SI	I Simple	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis Fracciones II y III del Código Civil del Estado de México. Nom-002-Semarnat-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado Urbano o Municipal.	
II. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	SI	I Simple		
III. Recibo de derechos por el suministro de agua al corriente o la exención del pago.	SI	I Simple		
Análisis de agua residual, expedida por laboratorio autorizado por la Secretaria del Medio Ambiente (SEMARNAT)				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				
1. Acudir a la Dirección de Comercialización del O.D.A.P.A.S. y solicitar por escrito el Permiso de Descarga de Aguas Residuales. 2. Recibir orientación sobre los requisitos que deberá presentar. 3. Presentar la solicitud debidamente requisitada, junto con la documentación requerida. 4. Permitir, la visita de inspección o verificación técnica al inmueble. 5. Atender las observaciones derivadas de la inspección, en caso de existir. 6. Cubrir el pago de derechos correspondiente conforme a la tarifa vigente. 7. Recibir el permiso autorizado.				
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA				
Quince días hábiles				
COSTO	\$8,574.00 (uso comercial) \$17,010.00 (uso industrial)	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis Fracciones II y III del Código Civil del Estado de México. Nom-002-Semarnat-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado Urbano o Municipal.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las Cajas recaudadoras ubicadas dentro De La Dirección de Comercialización del O.D.A.P.A.S.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ULTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCION				
NO APLICA				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	1. Que el solicitante entregue análisis de agua residual vigente, expedido por laboratorio autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). 2. Que los resultados del análisis acrediten el cumplimiento de los parámetros y límites máximos permisibles establecidos en la normatividad aplicable. 3. Que el inmueble cuente con las instalaciones adecuadas para el manejo de aguas residuales. 4. Que se realice la inspección o verificación técnica y el resultado sea favorable. 5. Que el solicitante cubra el pago de derechos correspondiente conforme a la tarifa vigente.			



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		NO APLICA	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Valle De Chalco Solidaridad		Dirección de Comercialización	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Ismael Oscar Ponce Varela	
DOMICILIO			
CALLE	Adolfo López Mateos casi Esquina Tezozómoc	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	San Miguel Xico Segunda Sección	MUNICIPIO	Valle de Chalco Solidaridad
C.P.	56613	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 8:00 A 16:00 horas y sábado de 9:00 A 13:00 horas.	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO:
55	55 59 71 11 85	NO APLICA	NO APLICA
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA		
DOMICILIO			
CALLE	NO APLICA		NO. INT. Y EXT. NO APLICA
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO NO APLICA
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN NO APLICA	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato de Solicitud del trámite: No aplica. El trámite se realiza mediante escrito libre, dirigido al Organismo Operador, firmado por el representante legal de la empresa, en el que se solicita el Permiso de Descarga de Aguas Residuales.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cada cuánto tiempo debe renovarse el permiso?		
RESPUESTA:	El permiso tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fue expedido, por lo que debe renovarse de manera anual.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es obligatorio presentar un análisis de agua residual?		
RESPUESTA:	Sí. Es requisito indispensable presentar un análisis vigente expedido por un laboratorio autorizado por la SEMARNAT, el cual permita verificar que la descarga cumple con la normatividad aplicable.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué sucede si no cuento con el permiso y realizo descargas al drenaje?		
RESPUESTA:	El usuario puede ser sujeto a sanciones administrativas conforme a la normatividad aplicable.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ:	LISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 DIRECCION GENERAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ALDANA BUENDÍA JESÚS Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado Y Saneamiento (O.D.A.P.A.S.)		09 DE FEBRERO DEL 2026
 DIRECCION GENERAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ALDANA BUENDÍA JESÚS Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado Y Saneamiento (O.D.A.P.A.S.)		